

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Auxilios del Estado a los Agricultores

Núm. 3.610

De orden de S. E. el General Jefe del Ejército del Sur, el Ilustrísimo señor Auditor de Guerra de la Segunda División ha dirigido a las Cámaras Agrícolas y Jefaturas Provinciales del Servicio Agronómico, la siguiente comunicación:

Intereso de V. S. el debido cumplimiento de la nota que de orden de S. E. el General Jefe del Ejército del Sur fué dada por esta Auditoría con fecha 30 de Julio último, publicada en la Prensa de esta capital y BOLETIN OFICIAL de esa provincia número 191.

En su consecuencia, se servirá V. S. remitir a esta Auditoría relaciones, por duplicado y separadamente por deudores de cada término municipal, de los prestatarios de trigo para semente o auxilios en metálico para su cultivo, que los obtuvieron por mediación de ese Organismo y que hasta el día 30 de los corrientes no hayan acreditado el pago o fianzamiento de sus débitos mediante la presentación de los resguardos de ingreso o actas de depósito, conforme al Bando de S. E. fecha 26 de Junio de 1937.

Pasado dicho día 30 de los corrientes seguirán aceptándose los ingresos y la constitución de depósitos de trigo en garantía, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido los morosos.

De estos pagos y depósitos poste-

riores al día 30 de Agosto, tomará V. S. nota en las relaciones de deudores conservando los resguardos y actas de depósito en igual forma que lo viene haciendo y además se servirá comunicar a esta Auditoría nota de ellos a medida que se vayan realizando.

Los prestatarios que habiendo constituido depósito de trigo en garantía de su adeudo paguen este en efectivo, presentarán el resguardo del ingreso en ese Organismo, y tomándose la oportuna nota y conservándose el resguardo se le expedirá carta de pago.

Los interesados presentarán esta carta de pago en el Ayuntamiento en que esté constituido el depósito y con vista de ella el Alcalde ordenará la devolución del trigo y cancelación del depósito, acreditándose mediante diligencia extendida en el acta de depósito que firmará el interesado el cual devolverá al mismo tiempo el ejemplar del acta que obre en su poder la cual será cruzado con la palabra «cancelado» y se unirá al ejemplar existente en el Ayuntamiento. Dios guarde a V. S. muchos años.—Sevilla 27 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Auditor de Guerra, Francisco Bohorquez.—Rubricado.

Y para conocimiento de los Alcaldes y de los prestatarios de esta provincia, se publica el presente en este BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 31 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Eduardo Valera Valverde.

Cámara Oficial Agrícola

Núm. 3.612

A los productores y tenedores de garbanzos

En cumplimiento de lo ordenado por la Junta Central de Abastos de la Segunda División y con objeto de poseer una estadística completa de la cosecha de garbanzos producida en el territorio de la misma, esta Cámara Oficial Agrícola, por delegación expresa del Excelentísimo señor Gobernador civil, requiere por la presente a todos los agricultores de la provincia que hayan recolectado dicha semilla en el presente año y a los poseedores de expresada leguminosa, para que en término de diez días a partir de la inserción de este edicto en BOLETIN OFICIAL, presenten en las Oficinas de esta Cámara Agrícola, los domiciliados en la capital, y en las respectivas Alcaldías los de los pueblos, declaración jurada expresiva de la cantidad de kilogramos recolectados, de los que posean en la actualidad y de los que se reserven para consumo y siembra. La omisión o el falseamiento de los anteriores datos, se sancionará severamente.

Transcurridos los diez días que se conceden para la presentación de referidas declaraciones juradas, los señores Alcaldes deberán remitirlas, con toda diligencia, a este organis-

mo, acompañadas de la relación correspondiente.

Córdoba 30 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, José Riobóo.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Córdoba

Curso de 1937 a 1938

Enseñanza oficial

Núm. 3.611

Conforme a las vigentes disposiciones, queda abierta en este Instituto, durante todo el mes de Septiembre próximo, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1937 a 1938.

A la vez que la solicitud de matrícula entregarán los interesados por el primer plazo, 30 pesetas en papel de pagos al Estado, 20 pesetas en metálico y tantos timbres móviles como asignaturas, más dos, de 25 céntimos, un timbre móvil de 0'15 y un sello benéfico de 0'10.

La matrícula gratuita se solicitará desde el día 1.º al 20 de Septiembre y acompañarán a la instancia declaración jurada del padre en la que conste que no posee bienes de ninguna clase.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Córdoba 30 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Angel Baena.—V.º B.º: El Director accidental, José P Guerrero.

Junta Provincial de Recogida y Entrega de Ganados de Córdoba

Núm. 3.626

Anuncio de subasta

Con la superior autorización del Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta Plaza, todos los ganados que tiene en su poder esta Junta que no hayan sido reclamados por sus propietarios hasta el momento de subastarlos, serán vendidos previa tasación pericial en pública subasta por pujas a la llana, que se efectuará en la finca «Córdoba la Vieja», Carretera de Córdoba a Palma del Río, los días diez y ocho y siguientes del próximo mes de Septiembre empezando a la nueve de la mañana y por el orden siguiente: caballar, mular, asnal, vacuno, lanar cabrío y de cerda.

Dichos ganados pueden verse todos los días en referida finca.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Córdoba veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Fernando Cadenas.

Servicio Agronómico Nacional (SECCION DE CÓRDOBA)

Circular núm. 3.627

Dando cumplimiento a lo que se dispone en el artículo primero del Decreto de ordenación triguera del Excelentísimo señor Jefe del Estado fecha 23 del corriente, esta Jefatura ha resuelto que, a partir de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL y hasta el día primero del próximo mes de Octubre, los precios que han de regir en esta provincia para las clases de trigo que a continuación se expresan, sean los siguientes:

Senatori Capelli, 50 pesetas el quintal métrico.

Duros en general, 49 pesetas el quintal métrico.

Blanquillos y candeales, 48 pesetas el quintal métrico.

Rabón o mocho, 47 pesetas el quintal métrico.

Los trigos de riego tendrán una peseta de baja en el quintal métrico.

Los precios de tasa señalados se entenderán para mercancía puesta en fábrica o sobre vagón en la estación más próxima al punto de origen a elección del vendedor.

Los señores Alcaldes tan pronto reciban este BOLETIN se servirán darle por todos los medios a su alcance la mayor publicidad, a fin de que llegue a conocimiento de todos los agricultores, los precios vigentes de venta del trigo en la provincia, velando por el más exacto cumplimiento de cuanto se establece en la presente circular cuyas infracciones denunciarán inmediatamente a esta Jefatura para su más enérgica sanción.

Córdoba 31 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 3.525

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el mes de Julio, y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión extraordinaria del día 2

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar en el cargo de Depositario municipal interino a don Fernando Estrada García.

Reformar el acuerdo adoptado en sesión del día 9 de Abril último relativo a la fianza, aceptando la hipotecaria ofrecida por su señora madre doña María Concepción García Castro, sobre una finca de su propiedad valorada en 30.000 pesetas, y facultar al señor Alcalde

Presidente para otorgar la correspondiente escritura de hipoteca a favor de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria supletoria del día 9

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Anunciar la vacante de las Plazas de Secretario y Depositario de este Ayuntamiento con arreglo a las órdenes publicadas en los B. O. del día primero y cinco del presente mes.

Aprobar relación de gastos importante 590'35 pesetas invertidos en las obras de habilitación de un local para el Juzgado de primera Instancia e Instrucción.

Dar carácter retroactivo a la fecha de primero de Enero del año actual al acuerdo por el que se concedieron dos quinquenios al Oficial de este Ayuntamiento don José Lora Coca.

Conceder licencia para realizar obras en edificios de su propiedad a don Juan Muñoz Reina y doña Justa Zafra Peralta.

Autorizar al señor Alcalde para la adquisición de una manga de riego con sus accesorios.

Celebrar con todo esplendor la fiesta del 18 de Julio y facultar al señor Alcalde en lo relativo a los gastos que se ocasionen con tal motivo.

Librar por trimestres los gastos de material de Oficinas en general

Aprobar 33 cuentas de gastos con cargo a sus correspondientes capítulos y artículos.

Sesión ordinaria del día 16

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Nombrar una comisión compuesta del señor Alcalde, 2.º teniente de Alcalde e Interventor, para que realicen gestiones en la Tesorería de Hacienda y en la Excmo. Diputación provincial sobre débitos de

este Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores.

Aprobar presupuesto importante 1.600 pesetas para las obras de reparación en el Cementerio de San Bartolomé.

Conceder autorización al vecino de esta población José González Limón para instalar mesas y veladores en la vía pública.

Quedar enterada de haber sido aprobada la transferencia de créditos aprobada por esta Corporación en sesión del día 12 de Mayo.

Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Comisión Gestora al señor Cura párroco por su desinterés al renunciar al cobro de sus honorarios con motivo de los funerales celebrados en sufragio del alma del Excmo. señor don José Calvo Sotelo.

Gratificar al Oficial de Quintas con la cantidad de 600 pesetas por los trabajos extraordinarios llevados a cabo.

Librar cantidades del presupuesto ordinario para la higienización y limpieza de la población por haberse agotado la cantidad ingresada de la Décima.

Aprobar para su pago 17 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria supletoria del día 23

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Ratificar nombramientos de temporeros de estas Oficinas municipales conferidos a don Emilio Navarro López Obrero y Miguel Torres Heredia.

Aprobar el reintegro a su cargo del funcionario don Luis Bayo Cuetto en virtud de oficio del señor Comandante Militar.

Abonar el primer semestre del alquiler de la casa oficina de Telégrafos a su propietaria doña María Rueda García.

Aprobar 16 cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 26

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Facultar al Letrado don Alfonso Torres Márquez para que presente a este Ayuntamiento su minuta de honorarios y suplidos.

Elevar instancia al señor Presidente de la Diputación provincial en el sentido de concertar el pago por mensualidades de mil pesetas hasta la extinción de la deuda contraída en ejercicios anteriores.

Sesión ordinaria del día 28

Preside don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptado durante el pasado mes de Junio.

Conceder autorización para instalar mesas y veladores en la vía pública a la vecina de esta ciudad Magdalena Damián, y conceder un plazo de 10 días para los industria-

les que no han dado cuenta de las mesas y veladores de la vía pública para el pago de arbitrio.

Ratificar el nombramiento conferido a Pedro Mellado Coca, de jardinero del Paseo de Jesús.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto y 20 cuentas de gastos.

Don José Villa Vázquez, Oficial mayor del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en funciones de Secretario accidental.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el pasado mes de Julio, fué aprobado por la propia Corporación en sesión ordinaria supletoria del día 13 de los corrientes.

Y para que conste, firmo el presente visado por el señor Alcalde en Bujalance a 20 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Villa.—Visto bueno: El Alcalde, Guillermo Navarro.

LA RAMBLA

Núm. 3.564

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio, que formula el Secretario de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia don Juan N. T. Vallejo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abierta la sesión, fué aprobada el acta en borrador de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas durante la semana.

Aprobar 10 cuentas y facturas de obra y servicios municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría y quinta del segundo trimestre del año actual.

Ratificar acuerdo del Consejo del Servicio municipalizado de aguas para adquisición de material eléctrico con destino a los motores del servicio.

Dar de baja del padrón del arbitrio sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes, a partir del 2.º semestre, a la casa número 34 de la calle José A. Primo de Rivera, propiedad de doña Isabel Lucena Aguilar.

Solicitar del Excmo. señor Gobernador civil la oportuna autorización para celebrar mercado de ganados del 10 al 12 del corriente.

Ratificar decreto de la Alcaldía por el que nombró con carácter interino Vigilante de la Sección de arbitrios de este Municipio a don Justo Zafra Garrido.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia de don Juan N. T. Vallejo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abierta la sesión fué aprobada el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y disposiciones

oficiales recibidas durante la semana.

Aprobar ocho cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Agradecer la donación hecha por el fabricante de losas y adoves de esta localidad Manuel Estrada Hierro, con destino a las obras de restauración del Santo Cristo.

Conceder un socorro de diez pesetas a la pobre enferma María Moreno Rubio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el pasado mes de Junio.

Verificar obras de higienización y encalo en el Hospital del Santo Cristo de los Remedios.

Fijar en 0'40 pesetas la diferencia en kilo de las carnes de reses mayores, de las domadas a las de cerril.

Que el día 18 primer aniversario del glorioso alzamiento nacional, se celebre la restauración de la hornacina del Santo Cristo y se descubra la lápida que da el nombre de Joaquín Torres Jiménez; presente primero de los de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de esta localidad muerto en acción de guerra, a la calle Estrella.

Aprobar la propuesta hecha por la Comisión Gestora local de 1.ª Enseñanza para que durante las vacaciones caniculares se reparen y encalen los edificios escolares.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia don Juan N. Tirado Vallejo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Declarada abierta la sesión fue aprobado el borrador del acta de la anterior.

Quedó enterada la Comisión de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Aprobar diez cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar la cuenta del material de Intervención y de la Administración de arbitrios correspondiente al segundo trimestre.

Conceder un socorro de diez pesetas a la vecina pobre y enferma Isabel Cañete Lucena, para poder trasladarse a Córdoba y ser sometida a tratamiento médico especial.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Aprobar presupuesto obras de reparación retretes y encalo del edificio del Hospital del Santo Cristo de los remedios.

Acceptar el fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo en el recurso interpuesto por don Carlos Montijano Barón, contra el repartimiento general de utilidades girado a dicho señor en el pasado año de 1936 por la finca La Concepción de este término.

Ratificar decisión de la Alcaldía felicitando al Jefe del Estado con motivo de cumplirse el primer año del glorioso alzamiento nacional.

Aprobar dos presupuestos para reparación, encalo y construcción de una cristalera en los edificios de las Escuelas Nacionales.

Declarar prófugos a los mozos correspondientes al tercero y cuarto trimestre del reemplazo de 1938 Antonio Yépez Codina, Cristóbal Ortiz Cobos, Lázaro Jabalquinto Pedraza y Pedro Muñoz Gómez.

Conceder a José Trócoli Espejo, licencia para instalar sillas y veladores en la puerta del establecimiento de bebidas de su propiedad

sito en la Plaza de España, previo abono del arbitrio correspondiente.

Reponer la Cruz de hierro que existiera siempre en la parte superior del muro frontal del Cementerio.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia don Juan N. Tirado Vallejo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Abierta la sesión se dá lectura al borrador del acta de la anterior, siendo aprobada.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas durante la semana.

Aprobar seis cuentas y facturas de obras y servicios municipales.

Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo se solicite de la Empresa de transportes Alsina Graell que el servicio especial que tiene establecido por la tarde a Fernán-Núñez lo haga extensivo prolongándolo hasta esta población.

Dejar pendiente de informe escrito de don Antonio Muñoz Tolédano sobre exención del impuesto sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes para que por el señor Interventor se dictamine lo procedente.

Conceder al Director de la Banda de Música un anticipo de dos mensualidades, con la obligación de reintegrar en catorce meses.

Ratificar decreto Alcaldía por el que arrendó un granero para almacenamiento de los depósitos de trigo que se efectúen en cumplimiento del Bando del Excmo. señor General del Ejército del Sur, fecha 26 de Junio último.

Contribuir con 100 pesetas a la suscripción de homenaje al Frente.

Don Antonio López Rodilla, Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados durante el pasado mes de Julio fue aprobado por la Comisión municipal Gestora en la sesión celebrada el día 21 del actual.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en La Rambla a 23 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Antonio López.—Visto bueno: El Alcalde, Juan N. Tirado.

ALMEDINILLA

Núm. 3.586

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que dicha Comisión Gestora en la sesión ordinaria de primero del actual, aprobó en principio una transferencia de crédito del tenor siguiente, entre capítulos del presupuesto de gastos que comprende el período de 1.º de Abril al 31 de Diciembre del presente año.

BAJAS

Del capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 4.ª, 125 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 6.ª, 208'30.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 2.ª, 1.166'70.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 5.ª, 500.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 4.ª, 125.

Del capítulo 18, artículo único, partida única, 500.

Total, 2.625 pesetas.

ALTAS

Del capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 2.ª, 500 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 3.ª, 500.

Del capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 500.

Del capítulo 2.º, artículo 2.º, partida 1.ª, 500.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 10.ª, 312'50.

Del capítulo 9.º, artículo 7.º, partida 3.ª, 312'50.

Total, 2.625 pesetas.

Y para su publicación durante el término de quince días que debe preceder a la aprobación definitiva libro la presente que firmo en Almedinilla a 3 de Agosto de 1937.—El Alcalde, Adrián Troncoso.—El Secretario, Gregorio Zamora.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.587

Acordado por la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día 19 del mes actual, el proyecto de habilitación y suplemento de varios créditos sobre los autorizados en el presupuesto ordinario de este Municipio, del corriente año, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado con todas sus actuaciones por término de quince días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca inserto en presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Almodóvar del Río a 25 de Agosto 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Rodríguez

HORNACHUELOS

Núm. 3.599

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ochó días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Hornachuelos a 27 de Agosto de 1937.—El Alcalde, Luis Pérez Herrero.

BAENA

Núm. 3.603

Confeccionado por el Negociado de Contribuciones de la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de las alteraciones sobre venida en la riqueza urbana de este Municipio, y que han de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1938, se expone al público por el plazo de quince días para que durante el mismo pueda ser examinado en referido Negociado, y formular en su contra las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento.

Baena 22 de Julio de 1937.—El Alcalde, Antonio Pérez.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.577

Relación de los expedientes incoados en este Juzgado, sobre declaración de ausencia, conforme al edicto del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL, de fecha 12 de los corrientes.

Nombres del solicitante.—Id. del ausente.—Vecindad.

Mannela Cubero Moreno, Manuel Orea Muñoz, su esposo, doña Mencía.

Rafaela Muñoz Jiménez, Manuel Muñoz Navas, su padre, idem.

Manuela Moreno Bujalance, Manuel Priego Gómez, su esposo, idem.

Isabel Cubero Caballero, Fernando Moreno Rosa, su esposo, idem.

Josefa Lastre Urbano, Pedro Cubero Rodríguez, su esposo, idem.

Francisco Muñoz Vargas, Manuel Muñoz Lama, su hijo, idem.

Salvador Cubero Caballero, Francisco Cubero Jurado y Josefa Caballero Jiménez, sus padres, idem.

Cabra 23 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de 1.ª Instancia, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.578

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción de Bujalance.

Por el presente se cita a los hermanos Domingo y Antonio Aguilera Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente por haberlo así acordado en el expediente que instruyo con el número 1 de 1937, sobre declaración administrativa de la responsabilidad civil que se les deba exigir a los mismos como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Bujalance 23 de Agosto de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliciano Delgado.

